

138-10



# Distrito Minero de Guipúzcoa

Provincia de NAVARRA MINAS Año de 1940

Expediente de REGISTRO

Nº 2.781

Para mina de hierro nombrada

" ESPERANZA "

Del término de Lesaca

Interesado: C Vecindad: Villafranca de Oria  
D. Jesus Echezarreta y Aguirre

Representante: Vecindad:  
D.

NÚMERO DE PERTENENCIAS SOLICITADAS. 24  
NÚMERO DE PERTENENCIAS DEMARCADAS.

Folio nro 2781



Numero dos mil  
setecientos ochenta  
y uno

El que suscribe Jesus Echezarreta y Aguirre mayor de edad con cédula personal corriente, a V.E. con el debido respeto expone:

Que desea adquirir la propiedad de 24 pertenencias mineras de mineral de hierro en el terreno de Lesaca paraje nombrado Pompolle-  
gui. Este registro llevará por nombre "ESPERANZA" y verifíco la de-  
signación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca numero cinco de la mi-  
na Pompollegui nº 179, ocupando por lo tanto ~~todo~~ todo el terreno  
de la antigua mina Esperanza y alguno mas. Esta estaca 5 o punto de  
partida esta relacionada con el horno de calcinacion de Balárun con  
la alineacion N.10º O. y 278 metros.

Desde el punto de partida en direccion N. se mediran 100 metros  
y se colocará la primera estaca; de esta al O. con 100 ms la 2ª; de  
esta al S. con 200 ms la 3ª; de esta al O. con 100 ms la 4ª; de esta  
al S. con 300 ms, la 5ª; de esta al E. con 600 ms la 6ª; de esta al  
N. con 600 ms, la 7ª y finalmente desde esta al O. con 400 metros se  
llega a la primera estaca cerrando así el perimetro solicitado de  
las 24 pertenencias .

Por lo expuesto ruego a V.E. tenga por presentada esta instan-  
cia y dar al expediente la tramitacion reglamentaria.

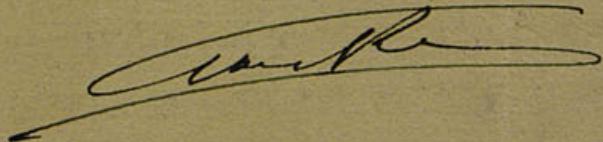
Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 10 de Octubre de 1940.

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

DILIGENCIA DE PRESENTACION.- A las trece y treinta del día de la fecha queda presentada la presente petición de registro minero, acompañando el cinco por ciento que prescribe el vigente reglamento.

Pamplona 10 de octubre de 1940.  
El oficial



Ampliación a la anterior diligencia: En el día de la fecha se presentó carta de pago expedida por la Delegación de Hacienda de Navarra nº 16 de entrada y 2705 de registro, por importe de 504 pesetas correspondiente al 95% de gastos de demarcación.- Pamplona 16 de octubre de 1940.

El Oficial



Folio dos

El que suscribe Jesus Echezarreta y Aguirre, vecino de Villafranca de Oria a V.E. con el debido respeto expone)

Que con fecha 10 de Octubre del corriente año, presentó instancia de registro minero denominado "ESPERANZA" de 24 pertenencias de mineral de hierro en el termino de Lesaca al cual le ha correspondido el nº 2781, y habiendo sufrido un error en la designación, deseo sea esta modificada en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca nº seis de la mina Esperanza nº 199. Desde el punto de partida en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de esta al O. con 300 ms, la 2ª; de esta al S. con 300 ms, la 3ª; de esta al E. con 300 ms, la 4ª; de esta al N. con 100 ms la 5ª; de esta al E. con 700 ms, la 6ª; de esta al N. con 300 ms la 7ª; de esta al O. con 100 ms, la 8ª; de esta al N. con 100 ms, la 9ª; de esta al O. con 200 ms, la 10; de esta al S. con 300 ms la 11 y finalmente desde esta al O. con 400 metros se llega al punto de partida cerrando así el perímetro solicitado. El Norte empleado es el magnetico con declinacion que tiene la citada mina Esperanza nº 199, con la que intesta por O.S. y E.

Por lo expuesto ruego a V.E. tenga por presentada esta rectificación y dar al expediente la tramitación reglamentaria.

Dios guarde a V.E. muchos años.

S. Sebastian-Pamplona 12 de Noviembre de 1940.

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.



*Folio tres*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



SR. GOBERNADOR CIVIL NAVARRA

Presentada la carta de pago correspondiente a la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2781; procede en concepto de esta Jefatura de Minas, que se admita aquella en definitiva, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y que se hagan las publicaciones prevenidas en el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

V. S. no obstante, resolverá lo que estime procedente.

San Sebastián 18 de Noviembre 1940

El Ingeniero-jefe,

*[Handwritten signature]*



DECRETO

San Sebastián Pamplona 30 de Noviembre 1940

De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2781 para la mina nombrada

Esperanza del término de Lesaca

salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágase la publicación en la forma prevenida por el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería y a los efectos del art. 28 del mismo.

El Gobernador

El Secretario del Gobierno



Folio seis

# MINAS

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y IERSUNDI  
Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. Jesus Echegarreta y Aguirre  
vecino de Villafranca de Oria se ha presentado en el Gobierno Civil el día  
10 de Octubre 1940 y rectificación el día 15 de Noviembre  
1940 pidiendo 24 pertenencias de mineral de hierro  
de la mina titulada Esperanza  
número 2781 sita en el término de Lesaca punto llamado  
Pompollagui, lindante

Hace la designación en la forma siguiente:

Se tomara por punto de partida la estaca nº seis de la mina Es-  
peranza nº 199.

Desde PP a 1ª estaca en direccion N.	se mediran	100 metros
" 1ª-2ª "	"	O. " 300 "
" 2ª-3ª "	"	S. " 300 "
" 3ª-4ª "	"	E. " 300 "
" 4ª-5ª "	"	N. " 100 "
" 5ª-6ª "	"	E. " 700 "
" 6ª-7ª "	"	N. " 300 "
" 7ª-8ª "	"	O. " 100 "
" 8ª-9ª "	"	N. " 100 "
" 9ª-10ª "	"	O. " 200 "
" 10ª-11ª "	"	S. " 300 "
" 11ª-PP. "	"	O. " 400 " cerrando

asi el perimetro solicitado. Norte empleado el magnetico, con la de-  
clinacion que tiene la mina Esperanza con la cual intesta por O.S y  
Este.

Y habiendo sido admitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de Registro  
y su designación por decreto de 3.º Noviembre de 1940 en razón a haberse  
recibido la carta de pago el día 16 Octubre 1940 se anuncia al público por  
medio de este edicto para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 3.º de Noviembre 1940 de 193

*Antonio Modesto del Valle y Iersundi*

30137



DON ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y BERSUNDI, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa Alava y Navarra:

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto en la tablillas de araucio de esta Jefatura de Minas durante el plazo reglamentario sin que durante el mismo se hayan presentado protestas ni reclamaciones.

Y para que así conste expido la presente en San Sebastian a veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

*Andersall*





**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**

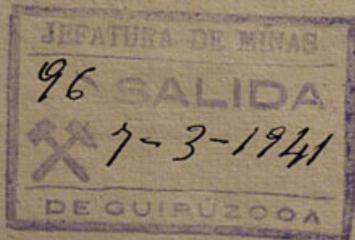
**MINUTA**

**DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA**

Con fecha 22 del pasado mes se ofició a V.S. para que tuviera a bien devolver los edictos de los registros mineros nombrados Esperanza nº 2781 y Donico nº 2775 por haber pasado con exceso el plazo de su exposicion, por lo tanto ruego a V.S. los devuelva debidamente diligenciados o si se hubieran perdido una verificacion que surta sus efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
San Sebastian 7 de Marzo de 1941

El Ingeniero Jefe  
*M. de la Torre*



**SR. ALCALDE DE LESACA.**

20 mes.  
Folio octro

# MINAS

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI  
Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. Jesús Echezarreta y Aguirre  
vecino de Villafranca de Oria se ha presentado en el Gobierno Civil el día  
10 de Octubre 1940 y rectificación una solicitud de afijación el día 15 de Nbre  
1940 pidiendo 24 pertenencias de mineral de hierro  
de la mina titulada Esperanza  
número 2781 sita en el término de Lesaca punto llamado  
Pompollegui, lindante

Hace la designación en la forma siguiente:

Se tomara por punto de partida la estaca n° seis de la mina Es-  
peranza n° 199.  
Desde PP a 1ª estaca en direccion N. se mediran 100 metros  
" 1ª- 2ª " " O. " 300 "  
" 2ª-3ª " " S. " 300 "  
" 3ª-4ª " " E. " 300 "  
" 4ª-5ª " " N. " 100 "  
" 5ª- 6ª " " E. " 700 "  
" 6ª- 7ª " " N. " 300 "  
" 7ª- 8ª " " O. " 100 "  
" 8ª- 9ª " " N. " 100 "  
" 9ª- 10ª " " O. " 200 "  
" 10ª- 11ª " " S. " 300 "  
" 11ª- PP. " " O. " 400 " cerrando  
asi el perimetro solicitado. Norte empleado el magnetico, con la de  
clinacion que tiene la mina Esperanza con la cual intesta por 0.5 y  
Este.-

Y habiendo sido admitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de registro  
y su designación por decreto de Noviembre de 1940 en razón a haberse  
recibido la carta de pago el día 16 Octubre 1940 se anuncia al público por  
medio de este edicto para los efectos que determina la vigente legislación de minería.  
San Sebastián 30 de Noviembre 1940 de 193

303137



*[Handwritten signature]*

DON RAMOS SAROBE SOTO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Lesaca, Navarra.

CERTIFICA: Que el presente edicto ha permanecido expuesto al público, durante el plazo de sesenta días en el tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase.

Y para su remisión a la Jefatura del Distrito Minero de Guipuzcoa Alava y Navarra, expido la presente certificación, en Lesaca a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde



*Ramos Sarobe*

  
**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**  
DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. señor GOBERNADOR CIVIL DE...**NAVARRA**

Publicada la admisión de este registro minero núm. **2781**  
nombrado...**Esperanza** del término de...**Lesaca**  
sin que durante el plazo reglamentario de publicación se haya  
presentado oposición alguna contra el mismo, procede a juicio  
de esta Jefatura que V. E. se digne ordenar el reconocimiento,  
y en su caso la demarcación del terreno solicitado en este  
expediente.

V. E., no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián...**4 de Julio de 1941**

El Ingeniero Jefe,

*Amador*



DECRETO

**Damplona** / de Julio de 1941

Vistas las certificaciones extendidas en los edictos unidos  
a este expediente núm. **2781** y en el informe que antecede,  
procédase por la Jefatura de Minas del Distrito, al reconoci-  
miento, y en su caso la demarcación del terreno solicitado para  
la mina nombrada... **Esperanza** del término de... **Lesaca**

El Gobernador,

*Juilevillas*

Folio diez



**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA**

**DILIGENCIA**

Por la presente se hace constar, que en número 84 del Boletín Oficial de Navarra de fecha 14 de Julio de 1941, aparece un anuncio de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de la Jefatura de Minas en el cual figuran las siguientes:

Numero 2775, Domingo término de Lesaca del día 21 al 28 de Julio 1941- interesada Doña Emilia Ibañez; demarcación- nº 2781 Esperanza término de Lesaca del día 22 al 29 de Julio 1941, interesado D. Jesus Echezarreta; demarcación- nº 2782 Santa Julia término de Lesaca del 23 al 30 de Julio 1941, interesado D. Jesus Echezarreta, demarcación- nº 2789 Caviota, término de Aranz del 24 al 31 de Julio 1941, interesado D. Antonio Altuna, demarcación; y nº 2790 Aranz del término de Aranz, interesado D. Antonio Altuna, demarcación del 25 de Julio al 1º de Agosto de 1941.

Lo que se hace constar para que surta los mismo efectos que el Boletín Oficial.

San Sebastian 16 de Julio de 1941.

El Ingeniero Jefe.

*Andrés All*





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de huera  
titulada Esperanza cuyo expediente tiene el  
número dos mil setecientos ochenta y uno

A veintiocho de Julio de mil novecientos  
cuarenta y uno yo el Ingeniero  
D. Pablo Fernandez Juegas acompañado  
del auxiliar facultativo D. Juan Gutierrez Lopez

me constituyo en el paraje denominado Pompollegui  
del término municipal de Lesaca con objeto de practicar la  
demarcación de veinticuatro pertenencias solicitadas  
para la mina Esperanza

Concurren al acto los testigos

D. Donato Urbequi Juaola vecino de Lesaca

D. Jose Michelena Lasaga vecino de Lesaca

y el registrador no se personó

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,  
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca  
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la estaca número seis  
de la mina Esperanza número ciento noventa y  
nueve; este punto se fija por medio de las alineas  
siguientes: Desde punto de partida al centro  
del antiguo horno de calcinación de Baldun (un  
mas) Norte diez grados dieciséis minutos Oeste y distan-  
cia cuatrocientos setenta y siete metros treinta y tres  
metros centímetros; a la boca de una galería  
Este veintim grado diez minutos Norte; y a la  
boca de una galería Este seis grados veinte mi-  
nutos Sur. Una vez así fijado el punto de parti-

do y desde el en direccion Norte dieciseis grados treinta minutos Oeste se miden cien metros y se coloca la primera estaca; de esta al Oeste dieciseis grados treinta minutos Sur se miden trescientos metros y la segunda de esta al Sur dieciseis grados treinta minutos Este se miden trescientos metros y la tercera; de esta al Este dieciseis grados treinta minutos Norte se miden trescientos metros y la cuarta; de esta al Norte dieciseis grados treinta minutos Oeste se miden cien metros y la quinta de esta al Este dieciseis grados treinta minutos Norte se miden setecientos metros y la sexta; de esta al Norte dieciseis grados treinta minutos Oeste se miden trescientos metros y la septima; de esta al Oeste dieciseis grados treinta minutos Sur se miden cien metros y la octava; de esta al Norte dieciseis grados treinta minutos Oeste se miden cien metros y la novena; de esta al Oeste dieciseis grados treinta minutos Sur se miden doscientos metros y la decima; de esta al Sur dieciseis grados treinta minutos Este se miden trescientos metros y la once y finalmente desde esta al Oeste dieciseis grados treinta minutos Sur se miden cuatrocientos metros y se llega al punto de partida cerrando asi el perimetro solicitado demarcado conforme a su designacion y que forman una superficie horizontal compuesta de veinticuatro hectareas o sean doscientos cuarenta mil metros cuadrados. Todos los estacos estan en el punto Compollegu.



PLANO de demarcación de la mina

..... **Esperanza** ..... en término

de ..... **Lesaca** ..... provincia

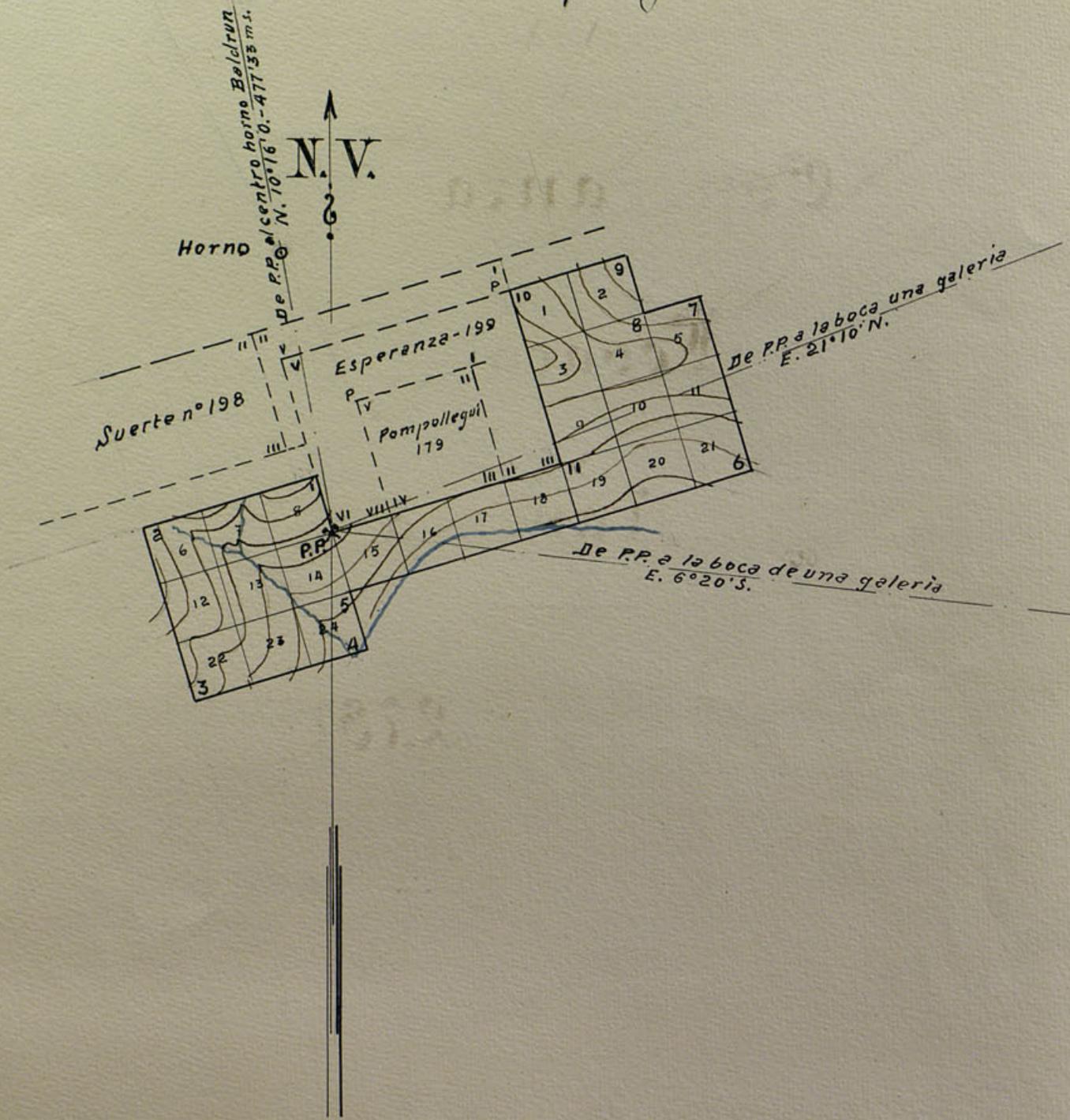
de ..... **Navarra** .....

Número de su expediente **2781**

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Esperanza  
 (número 2781) sita en el paraje nombrado Pompollegui término de Lesaca



Escala de 1:10.000

Conforme:  
 V.º B.º  
 El Ingeniero Jefe,  
*Andurall*  
 El Ingeniero que demarcó,  
*[Signature]*

EXPLICACIÓN

P punto de partida  
 La estaca nº 6 de la mina  
 Esperanza nº 199  
 1 2 - 11 — estacas  
 1.ª y 2.ª - 24 — pertenencias.  
 San Sebastián 3.º de Agosto de 1941  
 El Auxiliar,

*Juan Gutierrez*





# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Laraine

Explicación del plano de veinticuatro pertenencias para la mina de hierro  
 nombrada Esperanza cuyo expediente tiene el núm. 2781 sita en Pompollegui  
 término municipal de Lesaca demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 7 de  
Julio 1941 por el Ingeniero que suscribe el 28 Julio 1941

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde punto de partida al centro horno de Baldrun	N 10°16'0	477'33
ul ul ul a la boca de una galeria	E 21°10'N	
ul ul ul ul ul ul ul	E 6°20'5	

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
PP-1	N 16°30'0	100		Pompollegui	Linda por el Este
1-2	O 16°30'5	300		ul	en 100 ms. estacas
2-3	S 16°30'8	300	0	ul	PP 1; y por el Oeste
3-4	E 16°30'N	300	0	ul	en 300 ms. estacas
4-5	N 16°30'0	100		ul	10-11, con la mina
5-6	E 16°30'N	700	0	ul	Esperanza nº 199.
6-7	N 16°30'0	300		ul	por el Norte en 100
7-8	O 16°30'5	100	0	ul	ms. y 100 ms. con la
8-9	N 16°30'0	100	7	ul	misma y en 200 ms.
9-10	O 16°30'5	200		ul	con la mina Pom-
10-11	S 16°30'8	300	8	ul	pollegui nº 179
11-PP	O 16°30'5	400		ul	

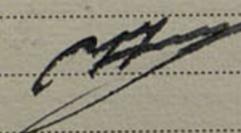
San Sebastian 30 Agosto 1941

## Observaciones facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ ,  
partiendo del Norte a la derecha.....

La declinación magnética es de  $10^\circ 30'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial  
de San Sebastián en 9 de Noviembre de 1940

El punto de partida es la estaca número seis de la mina  
Esperanza nº 199. Los terrenos corresponden  
al Devoniano.



Folio quince

Sr. INGENIERO JEFE.

Al demarcar la mina nombrada **Esperanza**  
del término de **Lesaca** cuyo expediente tiene el  
núm. **2781** que devuelvo a V. S., no me ha parecido que a  
su concesión deban imponérsele condiciones especiales  
diferentes de las generales de la Ley y Reglamento vigente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián **30** de **Agosto** de 1941

El Ingeniero de Minas,

*[Handwritten signature]*

## DILIGENCIA

Examinado este expediente núm. **2781** nombrado  
**Esperanza** del término de **Lesaca** y puesto  
que en su tramitación se han cumplido los preceptos legales  
y reglamentarios, vengo en aprobar las operaciones facul-  
tativas practicadas.

San Sebastián **3** de **Septiembre** de 1941

EL INGENIERO JEFE,

*[Handwritten signature]*



Folio dieciséis



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZGOA - ÁLAVA - NAVARRA

INFORME

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL de **NAVARRA**

Efectuadas las operaciones facultativas de demarcación del registro minero nombrado **Esperanza** núm. **2781** sito en el término de **Lesaca** procede que con arreglo al artículo 16 de las instrucciones de 2 de Junio de 1908, autorice el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe según está ordenado.

V. E. no obstante resolverá.

San Sebastián 3 de **Septiembre** de 1941

EL INGENIERO JEFE,

*Amador Valle*



DECRETO

**Pamplona**  
~~San Sebastián~~ 5 de **Septiembre** de 1941

CONFORME.

El Gobernador Civil, **Inte**

*Inte*

## DILIGENCIA

Por la presente, se hace constar que el depósito, constituido para los gastos oficiales de este expediente n.º 1373 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la instrucción de 2 de Junio de 1908, reformada por la R. O. de 12 de Agosto de 1920, y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 22 de Octubre de 1941

El Ayudante Facultativo,

*Juan Gutierrez*

El Ingeniero,

*[Signature]*

El Ingeniero Jefe,

*[Signature]*



INFORME

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

El solicitante de la mina nombrada **Esperanza**  
n.º **2781** del término de **Lesaca** de **24** pertenencias  
de mineral de **hierro** Dn. **Jesus Echezarreta y Aguirre**  
vecino de **Vilafranca de Oria** es de nacionalidad española, de  
derechas, y afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

El Yacimiento no ofrece interés nacional.

La tramitación se ha hecho por Autoridades legítimas.

El Ingeniero Jefe que suscribe, no encuentra motivo  
para denegar la concesión de la mina

El mineral será beneficiado en España.

Si las necesidades nacionales lo exigen, no deberá  
exportarse hasta que no esté abastecido el mercado nacional.

El interesado posee capital suficiente para llevar a  
cabo la explotación.

Es cuanto tengo que informar a V. I. con relación a la  
citada mina.

San Sebastián 15 de **Enero** de 1942

El Ingeniero Jefe.

*M. Valle*



## DILIGENCIA

Compuesto de *diecisiete* folios útiles, claros, tachados e inútiles, pasa este expediente al Ministerio de Industria y Comercio, Sección de Minas y Combustibles para su ulterior resolución.

San Sebastián 15 de *Enero* de 1942

El Ingeniero Jefe,  
*Andrés Valle*





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
 Dirección General de Minas y Combustibles  
 SECCION 2<sup>a</sup>  
 23 ENE. 1942  
 REGISTRO GENERAL  
 SALIDA N.º 104

REF. M 21 ef/ia.

ASUNTO: Devolucion del expediente de registro: "ESPERANZA" n.º 2.781

Se devuelve a V.S, adjunto, dicho expediente, de la provincia de Navarra, con la resolucio n recaida en el mismo, para su cumplimiento.

Se ha omitido la firma de V.S, en el informe inscrito al folio 17, asi como tambien el informe que senala el Art- 58 del Reglamento General de 16 Junio 1905, sobre la procedencia de considerar la mina como de Hierro, o en su caso, aplicar la R.O. de 10 Septiembre 1907, considerandola como de mineral Indeterminado de la 3<sup>a</sup> Seccion.

Sirvase subsanar estas omisiones.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Madrid 22 Enero 1942  
 EL JEFE DE LA SECCION DE ORDENACION MINERA

Anexo: 1 expediente

RECEIVED  
 671  
 29-1-1942  
 DE QUIF UZCOA

Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de GUIFUZCOA.

Madrid, 21 de Enero

Conforme:

El Jefe de la Sección

16



# Ministerio de Industria y Comercio

De Ordenación Minera

a Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

su referencia

su escrito del

*José de la Cruz*  
n/referencia M 21 ef/ia.

asunto: Informe en expediente de registro.

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de registro minero nombrado "ESPERANZA"  
núm. 2.781 del término municipal  
de Lesaca provincia de Navarra  
elevado a esta Dirección General por la Jefatura del Distrito mi-  
nero correspondiente, de acuerdo con el art.º 7.º de la Ley de 7 Junio  
1938 y a los efectos de su art.º 2.º

Vista la O. M. de 26 Julio del mismo año, que, en relación con dicha  
Ley, establece las Normas a que han de atenerse las Jefaturas de Minas,  
al formular su informe, sobre la procedencia del otorgamiento de la  
concesión de un registro minero.

Visto el informe de la Jefatura del Distrito minero, unido al  
expediente.

Resultando que éste fué iniciado y seguido ante Autoridades legítimas,  
hasta ser aprobada la Demarcación por el Ingeniero Jefe del Distrito.

Resultando que el yacimiento afectado por la Demarcación no contiene  
substancias de interés excepcional que justifiquen la aplicación de los  
artículos de dicha Ley, referentes a reserva a favor del Estado e imposición  
de condiciones especiales, a la concesión de este registro.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado  
las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que, según informa la Jefatura de Minas, el interesado  
es de nacionalidad española y afecto al Glorioso Movimiento Nacional

Esta Sección es del parecer que PROCEDE:

Declarar la validez de todo lo actuado en este expediente hasta la  
aprobación de su Demarcación por el Ingeniero Jefe del Distrito  
Minero.

Que continúe su tramitación reglamentaria sin imponer a la concesión  
otras condiciones que las legales y reglamentarias vigentes y cuantas  
puedan promulgarse en lo sucesivo, a cuyo efecto se remitirá a la  
Jefatura de Minas, la cual, una vez aprobado, si ha lugar, por el  
Sr. Gobernador Civil y transcurridos treinta días desde la notificación  
al interesado y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia,  
lo devolverá a este Ministerio, con las oposiciones presentadas o  
certificación de no haberse formulado reclamación alguna, para la  
resolución que proceda.

V. I., no obstante, resolverá,

Madrid, 21 de Enero de 1942.

Conforme:

El Director General,

El Jefe de la Sección,

*C. Carvajal*

*Julian Talavera*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

*folio veinte*

## INFORMA

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Examinado este expediente n.º 2781 procede en virtud de lo que antecede, que se notifique al interesado la orden de presentación en el plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente á los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y expedición del título de propiedad.

V. E. no obstante resolverá.

San Sebastián a 3 de Mayo de 1943

El Ingeniero-Jefe,



*[Handwritten signature]*

## DECRETO

Pamplona a 10 de Mayo de 1943

Aprobada la demarcación de la mina nombrada **Esperanza** n.º 2781 del término de **Lesaca** de mineral **hierro** con **veinticuatro** pertenencias, objeto de este expediente, procede que se notifique al interesado, para que en el plazo de diez días, presente el papel de pagos al Estado, correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.



El Gobernador,

"P. D. EL SECRETARIO DEL GOBIERNO"

*[Handwritten signature]*



# Distrito Minero de Guipúzcoa

*José V. ...*

Pongo en conocimiento de V. a los efectos consiguientes, que, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha, deberá V. entregar en esta Jefatura de Minas, **Pesetas** ciento sesenta y cinco pesetas en papel de pagos al Estado y 2 timbres móviles de veinticinco céntimo en reintegro de las veinticuatro pertenencias demarcadas para la Mina de Hierro "Esperanza" (Núm. 2981), del término de Sesace y sello de título de propiedad de la misma.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián 15 Mayo 1942

El Ingeniero de Minas,

Enterado,

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Sr. D. Jesús Echerarreta Aguirre